PAZ Y SALVO DE CUENTAS CON LA ADMINISTRACIÓN

Edificio o conjunto sometido a propiedad horizontal en Colombia (Ley 675 de 2001) ·

Nombre, NIT y dirección del edificio o conjunto

Fecha de expedición y fecha de corte de las cuentas

Administrador y representante legal (nombre y documento)

Unidad privada

Propietario o tenedor que sale (nombre y documento)

Quién lo solicita (propietario, comprador o notaría) y fecha de la solicitud

Motivo (art. 51, numeral 13; art. 29)

☐ Cambio de propietario: transferencia del derecho de dominio (la escritura exige el paz y salvo, art. 29).

☐ Cambio de tenedor (arrendatario u otro tenedor).

☐ Otro motivo: _____.

Estado de cuenta a la fecha de corte

☐ Al día: la unidad no registra deuda por expensas comunes ni multas con la administración. Solo en este caso se expide como paz y salvo.

☐ Con saldo pendiente: no se expide como paz y salvo. Este documento es entonces un estado de cuenta con el saldo del cuadro siguiente; consulten con su abogado qué constancia debe dejarse (art. 29).

Detalle del saldo (llene solo si hay saldo pendiente)

N.º	Concepto	Período	Valor	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				

Texto del paz y salvo

1. El suscrito administrador, que ejerce la representación legal de la persona jurídica del edificio o conjunto indicado arriba, certifica que, a la fecha de corte, el estado de cuenta de la unidad privada indicada con la administración es el que se marcó arriba. Si se marcó «Al día», este documento es el paz y salvo de cuentas. Si se marcó «Con saldo pendiente», es solo un estado de cuenta y no es un paz y salvo.
2. Este paz y salvo se expide con ocasión del cambio de tenedor o de propietario del bien de dominio particular (art. 51, numeral 13) y a solicitud de la persona indicada arriba.

3. Se deja constancia de que, por las expensas comunes no pagadas por el propietario anterior al momento de la transferencia del derecho de dominio, existe solidaridad entre el propietario anterior y el nuevo (art. 29).

El administrador y representante legal

Nombre, documento de identidad, firma y fecha

El modelo de Unitify es orientativo y no es un documento jurídico. Se basa en los artículos 29 y 51 de la Ley 675 de 2001; la ley no da un formulario de paz y salvo ni fija un plazo para expedirlo. Revíselo con su administrador o con un abogado antes de firmarlo.